

Nº DE EXPEDIENTE

INEGI OIC AG RAI 006/25

**FECHA DE
RESOLUCIÓN**

20 de octubre de 2025

Nº DE REGISTRO PNT

INEGIAI2504490

TIPO DE SOLICITUD

Acceso a la información pública

INFORMACIÓN SOLICITADA

La edad promedio anual de los pescadores registrados, desagregada por género y entidad federativa, desde el primer año de registro hasta el 2025.

RESPUESTA RECIBIDA

Indicó el vínculo electrónico y los pasos a seguir para consultar la información de actividades pesqueras con la que cuenta, en los Censos Económicos de los años 2019 y 2024; asimismo, señaló no disponer de los datos en los términos requeridos.

**MOTIVO DE LA
INCONFORMIDAD**

La información entregada no corresponde con la solicitada.

**LA AUTORIDAD
GARANTE RESOLVIÓ**

Confirmar la respuesta del INEGI, debido a que puso a disposición de la persona recurrente la información con la que cuenta en sus archivos, para su consulta.

PALABRAS CLAVE

Actividades pesqueras, pesca, pescadores, edad promedio, género, edad, Censos Económicos, información estadística.

El contenido de este resumen tiene carácter estrictamente informativo, no forma parte de la resolución y se proporciona con la única finalidad de facilitar la comprensión de la determinación adoptada por esta Autoridad Garante.

**LA RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE DESCRIBE PUEDE SER IMPUGNADA POR LA
PERSONA SOLICITANTE ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al recurso de revisión interpuesto ante esta Autoridad Garante, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 06 de agosto de 2025, la persona recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la siguiente información:

Modalidad preferente de entrega de información: "Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT"

Descripción clara de la solicitud de información: "Solicito la edad promedio anual de los pescadores registrados, desagregada por género y por estado, con base en los datos disponibles desde el primer año de registro hasta el año en curso, 2025"

II. El 01 de septiembre de 2025, el INEGI, a través de la PNT, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, mediante oficio sin número de la misma fecha, emitido por su Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

"(...) 490031200013625

Solicitud

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertara]

Respuesta

I. Clasificación

Información Estadística.¹

II. Mensaje

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 2, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la **Información Estadística** es el conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno seguridad pública e impartición de justicia, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Se hace referencia a su Solicitud de Acceso a la Información Número **490031200013625**, promovida por usted el 06 de agosto de 2025, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos anteriormente planteados.

Sobre el particular y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, en atención a lo que establecen los artículos **2, fracciones I, XII, XIII, XIV y XV, 25, fracción I, 99, párrafos primero, tercero y cuarto, 100 y 102 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema)**, hacemos de su conocimiento que el INEGI cuenta con Información Estadística, que corresponde al Marco de la Ley del Sistema, por lo que, dicha información se encuentra regulada por el artículo 47, párrafo primero de la Ley del Sistema.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracciones III, V y VI, 6, párrafo primero y 59, fracción I de la Ley del Sistema, la información proporcionada es de Interés Nacional, la cual, se pone a disposición de los usuarios a través de Internet, así como en los centros de consulta que al efecto establezca el propio Instituto en el territorio nacional.

Por ello, le informamos que, en virtud de que en su solicitud indicó como Modalidad preferente de entrega: **"Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT"**, se le brinda respuesta a su requerimiento por dicho medio, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 99, párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley del Sistema, con relación a los artículos 100, párrafo último y 102, fracción VII de los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Lineamientos de Transparencia del INEGI), en los siguientes términos:

"

Folio 00013625

C.

En atención a su requerimiento de información, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 2, fracciones I, XII, XIII, XIV y XV, 25, fracción I, 99, párrafos primero, tercero y cuarto, 100 y 102 de la Ley del Sistema, con relación a los artículos 90, párrafos primero y cuarto, 100, párrafo último y 102, fracción VII de los Lineamientos de Transparencia del INEGI, a continuación, se proporciona la Información Estadística pública disponible, en los siguientes términos:

Requerimiento:

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertará]

El INEGI realizó una búsqueda exhaustiva dentro de la Información Estadística pública disponible en el Marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, sin identificar Información Estadística pública tal y como la detalla en su requerimiento.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

No obstante lo anterior, se pone a su disposición la Información Estadística pública disponible con la que cuenta el INEGI derivada de los **Censos Económicos** para los años **2024** y **2019**, a través de sus **Tabulados predefinidos**, la cual, corresponde a los "**rangos de edad del personal ocupado**" en las unidades económicas, por estado, para la rama de actividad clasificada en el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN** como "**Rama 1141 Pesca**".

Asimismo, es de señalar que no se cuenta con dicha información para el año **2025**, esto debido a que, los **Censos Económicos** se realizan cada 5 años, terminados en cuatro y nueve. La información relacionada a lo que solicita se dispone para los eventos 2024 con datos al 2023 corresponde al evento más reciente, y 2019 con datos referidos al 2018.

Si es de su interés, consultar el contenido del **SCIAN**, ingrese al siguiente enlace directo para conocer las ramas de clasificación de las diversas actividades económicas:

Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2023

<https://www.inegi.org.mx/scian/>

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que, el **INEGI** de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 24 de la **Ley del Sistema**, cuenta con un **Subsistema Nacional de Información Económica**, el cual, cuenta con una infraestructura de información que contiene como mínimo, un marco geoestadístico y un Directorio Nacional de Unidades Económicas; asimismo, genera un conjunto de indicadores clave, relacionados, como mínimo, con lo siguiente: Sistema de Cuentas Nacionales; ciencia y tecnología; información financiera; precios y trabajo, para lo cual, el mismo, produce, integra y difunde Información Estadística derivada de los **Censos Económicos**.

La Información Estadística derivada de los **Censos Económicos** es considerada de **Interés Nacional**² por ministerio de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción I de la Ley del Sistema.

A continuación, se indica la forma de consultar la Información Estadística pública disponible relacionada con lo que solicita:

• **Censos Económicos (CE) 2024**

Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados definitivos de los **Censos Económicos 2024**, que describen las principales variables económicas de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país.

Para ir al sitio, ingrese al siguiente enlace:

² La información de Interés Nacional, en término de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero de la Ley del Sistema, es Información Estadística y Geográfica oficial de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

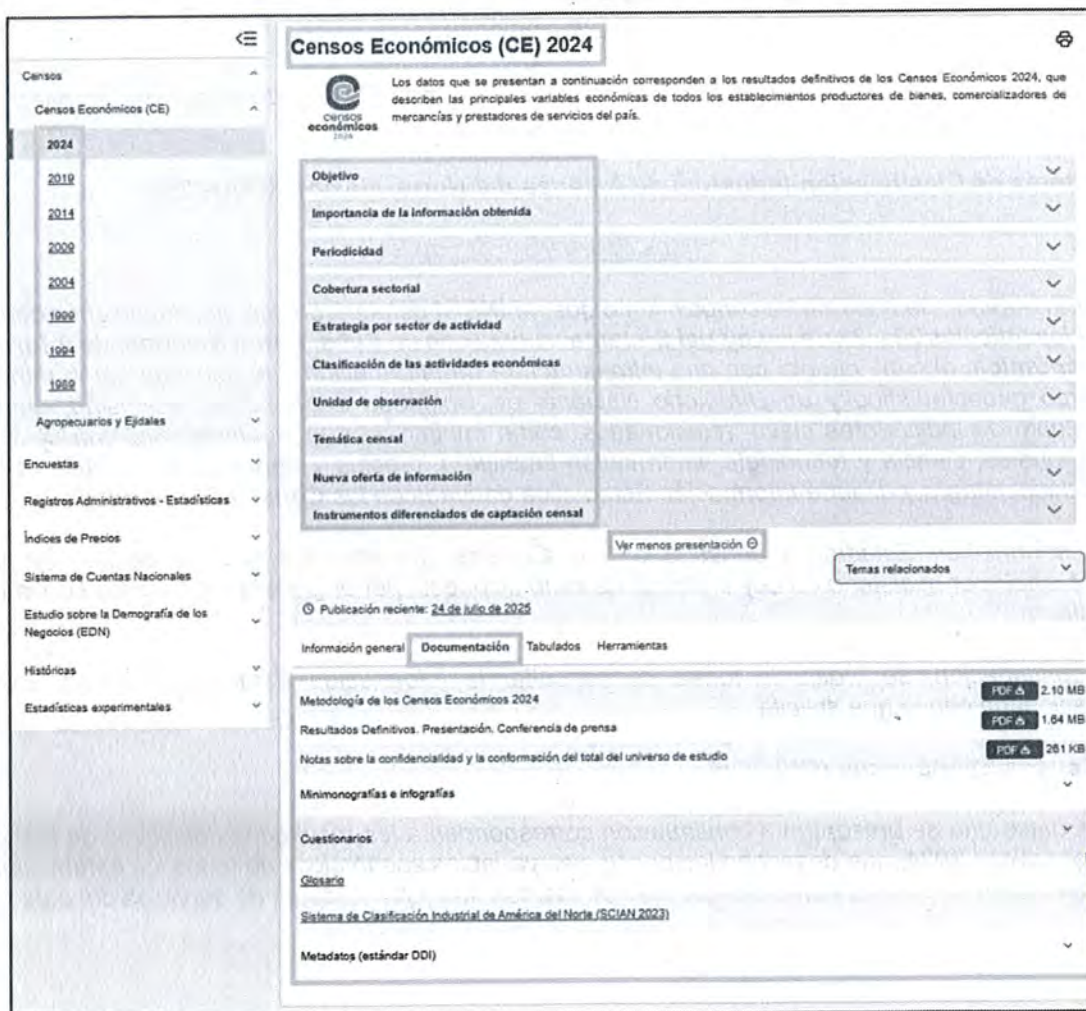
Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

<https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/>

Al ingresar a este sitio, debajo del título consulte la descripción de las estadísticas de los **Censos Económicos 2024**, pulse la pestaña “Ver más presentación +” para conocer la información correspondiente.

También, consulte los documentos de apoyo disponibles en la pestaña “Documentación”, donde puede conocer la conformación de la Información Estadística pública generada por este programa.



Censos Económicos (CE) 2024

Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024, que describen las principales variables económicas de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país.

- Objetivo
- Importancia de la información obtenida
- Periodicidad
- Cobertura sectorial
- Estrategia por sector de actividad
- Clasificación de las actividades económicas
- Unidad de observación
- Temática censal
- Nueva oferta de información
- Instrumentos diferenciados de captación censal

Ver menos presentación

Temas relacionados

Publicación reciente: 24 de julio de 2025

Información general | **Documentación** | Tabulados | Herramientas

- Metodología de los Censos Económicos 2024 (PDF 2.10 MB)
- Resultados Definitivos. Presentación. Conferencia de prensa (PDF 1.64 MB)
- Notas sobre la confidencialidad y la conformación del total del universo de estudio (PDF 261 KB)
- Minimonografías e infografías
- Cuestionarios
- Glosario
- Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN 2023)
- Metadatos (estándar DDI)

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

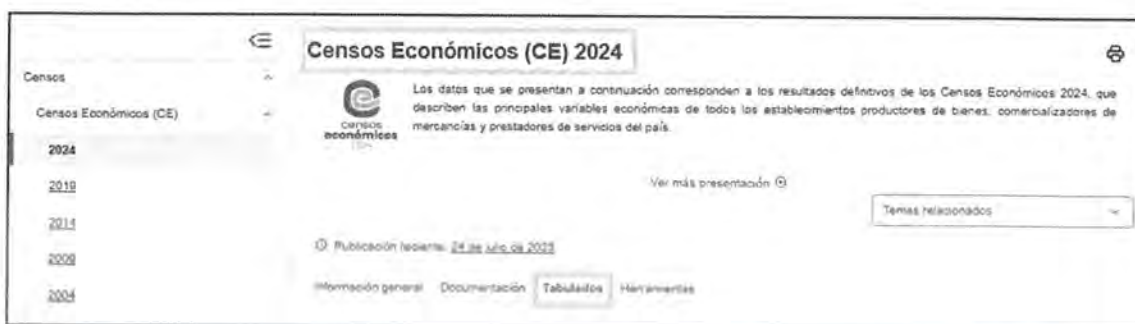
Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Posteriormente, seleccione la pestaña **"Tabulados"**:



En la tabla que se presenta localice **"Tabulados predefinidos"**, en caso de ser necesario seleccione el signo "+", para mostrar los temas al interior, posteriormente seleccione **"Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)"** y al interior localice **"Resultados temáticos"**, posteriormente, desglose la información y seleccione **"Características del personal ocupado"**, donde se mostrarán los títulos de los tabulados disponibles. Por último, abra el archivo **"XLSX"** del tema **"Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas"**, como se muestra a continuación:

Título ↓	Periodo ↓	Formatos Ⓞ
⊖ Tabulados interactivos		
⊖ Tabulados predefinidos		
Notas sobre la confidencialidad y la conformación del universo de estudio	2024	PDF 201 KB
⊖ Total de establecimientos		
⊖ Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)		
⊖ Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)		
⊖ Resultados temáticos		
⊖ Financiamiento		
⊖ Tecnologías de la información y las telecomunicaciones		
⊖ Características del personal ocupado		
Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas	2023	XLSX 5.1 MB
Capacitación del personal en las unidades económicas	2023	XLSX 5.8 MB
Discapacidad del personal contratado en las unidades económicas	2023	XLSX 5.1 MB
⊖ Características y manejo del negocio		
⊖ Compras y ventas por Internet		
⊖ Turismo		
⊖ Unidades económicas formales e informales		

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Utilice alguna aplicación que le permita manejar archivos "XLSX" y consulte el archivo obtenido

La siguiente imagen corresponde al contenido del Tabulado: "Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas", por estado, donde se filtró la "Rama 1141 Pesca". Consulte el sitio y el archivo original para disponer de la información completa:

INEGI. Censos Económicos 2019
Fecha de elaboración: 24/07/2025

Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas del sector privado y empresas paraestatales que tuvieron actividades en 2019, por entidad federativa y datos de 2019

Entidad Federativa	Código de actividad económica			Tamaño de la unidad económica	Denominación	Total de unidades económicas	Personal ocupado total	Por rango de edad						
	Sector	Subsector	Rama					Menos de 18 años	De 18 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 años y más	
09 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	26 912	189 091	751	5 704	29 939	58 080	88 183		
10 ELM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01) Hasta 10	Hasta 10 personas	16 419	34 213	475	383	4 519	8 968	16 180		
10 ELM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02) 11 a 50	11 a 50 personas	2 945	72 185	189	1 993	10 610	22 053	21 474		
10 ELM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	03) 51 a 250	51 a 250 personas	744	82 500	132	2 228	11 259	19 711	29 208		
10 ELM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	04) 251 y más	251 y más personas	42	17 179	16	144	3 362	5 348	6 301		
11 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	15	86	0	0	0	6	29		
11 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	00) Todos	Todos	15	86	0	0	0	6	29		
12 BC	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	226	5 814	5	225	1 413	1 813	2 187		
12 BC	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01) Hasta 10	Hasta 10 personas	105	452	2	11	73	120	153		
12 BC	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02) 11 a 50	11 a 50 personas	94	2 330	3	81	500	823	860		
12 BC	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	03) 51 a 250	51 a 250 personas	24	2 071	0	113	449	853	845		
12 BC	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	04) 251 y más	251 y más personas	3	840	0	29	291	237	289		
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	154	6 258	43	261	1 324	1 881	2 421		
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01) Hasta 10	Hasta 10 personas	497	1 892	10	82	354	577	854		
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02) 11 a 50	11 a 50 personas	135	2 821	6	116	519	725	1 085		
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	03) 51 a 250	51 a 250 personas	18	1 634	25	109	461	488	472		
14 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	1 239	7 705	46	185	1 087	2 682	3 226		
14 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01) Hasta 10	Hasta 10 personas	1 044	3 718	28	51	376	1 013	1 538		
14 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02) 11 a 50	11 a 50 personas	183	3 524	3	117	578	1 275	1 382		
14 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	03) 51 a 250	51 a 250 personas	12	160	5	17	143	383	251		
15 Coah.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141		Rama 1141 Pesca	26	815	1	8	8	41	58		
15 Coah.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01) Hasta 10	Hasta 10 personas	22	35	1	6	5	10	12		
15 Coah.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02) 11 a 50	11 a 50 personas	4	80	0	0	3	21	46		

• Censos Económicos 2019

El objetivo principal de los Censos Económicos 2019 es obtener información estadística básica, referida al año 2018, sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios, para generar indicadores económicos de México a un gran nivel de detalle geográfico, sectorial y temático.

Para ir al sitio, ingrese al siguiente enlace:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Al ingresar a este sitio, debajo del título consulte la descripción de las estadísticas de los **Censos Económicos 2019**, pulse la pestaña “**Ver más presentación +**” para conocer la información correspondiente.

También, consulte los documentos de apoyo disponibles en la pestaña “**Documentación**”, donde puede conocer la conformación de la Información Estadística pública generada por este programa.



Censos Económicos 2019

Los datos aquí presentados corresponden a los Resultados definitivos de los Censos Económicos 2019 de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios.

Importancia
Objetivo
Periodicidad
Diseño conceptual
Clasificación de las unidades económicas
Cobertura geográfica
Cobertura sectorial
Periodo de referenciá

Ver menos presentación

Temas relacionados

Documentación | Tabulados | Microdatos | Datos abiertos | Publicaciones | Herramientas

Metodología

- Resultados Definitivos. Presentación. Conferencia de prensa (PDF 12.2 MB)
- Características de los Negocios (PDF 1.56 MB)
- Nota sobre la confidencialidad (PDF 465 KB)
- [Panorama económico de México](#)
- [Plataforma interactiva las Mujeres y los Hombres en las Actividades Económicas](#)
- Monografías, minimonografías e infografías
- Cuestionarios
- Glosario
- [Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 \(SCIAN 2018\)](#)
- Metadatos (Estándar DDI)
- [CE en Sala de Prensa](#)

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

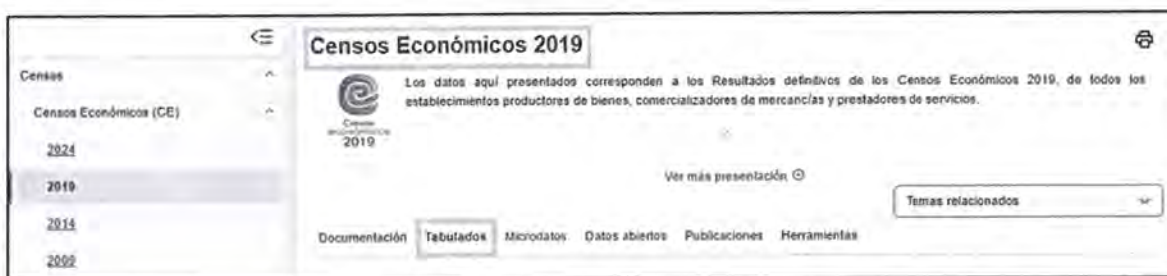
Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Posteriormente, seleccione la pestaña **"Tabulados"**:



En la tabla que se presenta localice **"Tabulados predefinidos"**, en caso de ser necesario seleccione el signo **"+"**, para mostrar los temas al interior, posteriormente localice **"Resultados temáticos"**, al interior **"Características del personal ocupado"**, donde se mostrarán los títulos de los tabulados disponibles.

Posteriormente abra el archivo **"XLSX"** correspondiente al tema **"Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica"**.

La siguiente imagen representa la consulta referida:



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Título ↓	Periodo ↓	Formatos ①
⊖ Tabulados interactivos		
📁 Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC)	2019	
⊖ Tabulados predefinidos		
Nota sobre la confidencialidad	2019	PDF 465 KB
⊖ Resultados generales		
⊖ Resultados por sector		
⊖ Resultados temáticos		
⊖ Financiamiento		
⊖ Tecnologías de la información y las telecomunicaciones		
⊖ Características del personal ocupado		
Características principales e indicadores económicos de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, según entidad federativa, actividad económica y capacitación al personal ocupado	2018	XLSX 2.9 MB
Personal que recibió capacitación de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica	2018	XLSX 13.2 MB
Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica	2018	XLSX 4 MB
Personal ocupado y permanencia en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad económica y capacitación de su personal ocupado	2018	XLSX 1.6 MB

Utilice alguna aplicación que le permita manejar archivos "XLSX" y consulte el archivo obtenido:

La siguiente imagen corresponde al contenido del Tabulado previamente referido, desglosada la información por estado, donde se filtró la "Rama 1141 Pesca". Consulte el sitio y el archivo original para disponer de la información completa:



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

INEGI Censos Económicos 2013
Fecha de elaboración: 15/07/2023

Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas
Datos de 2018

Entidad Federativa	Código de actividad económica		Tamaño de la unidad económica	Denominación	Total de unidades económicas	Personal ocupado total que aplicó propuestas de mejora	Por rango de edad					Según el nivel de educación básica
	Sector	Subsector					Hasta 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	41 años o mayores	Sin instrucción	
							Número de personas					
60 NAL	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	16,627	96,538	2,133	11,240	20,019	33,138	8,093	45.4
60 NAL	Sector 11	Subsector 114	010 0 a 10	Hasta 10 personas	15,643	7,993	225	4,070	2,093	3,700	661	4.5
60 NAL	Sector 11	Subsector 114	020 11 a 50	11 a 50 personas	5,072	28,951	704	4,412	7,224	14,021	3,031	19.2
60 NAL	Sector 11	Subsector 114	030 51 a 250	51 a 250 personas	683	27,461	628	4,878	8,370	13,004	2,713	18.1
60 NAL	Sector 11	Subsector 114	040 251 y más	251 y más personas	268	6,533	266	866	1,832	2,236	1,614	2.5
11 AGS	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	16	12	0	0	0	12	0	
11 AGS	Sector 11	Subsector 114	010 0 a 10	Hasta 10 personas	17							
11 AGS	Sector 11	Subsector 114	020 11 a 50	11 a 50 personas	1							
12 BC	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	362	1,874	94	327	740	664	263	1.7
12 BC	Sector 11	Subsector 114	010 0 a 10	Hasta 10 personas	106	107	1	31	74	61	22	
12 BC	Sector 11	Subsector 114	020 11 a 50	11 a 50 personas	122	1,300	68	247	367	326	46	
12 BC	Sector 11	Subsector 114	030 51 a 250	51 a 250 personas	12							
12 BC	Sector 11	Subsector 114	040 251 y más	251 y más personas	2							
13 BCS	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	896	5,854	89	531	633	1,580	217	1.9
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	010 0 a 10	Hasta 10 personas	307	1,916	18	174	127	436	34	
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	020 11 a 50	11 a 50 personas	120	1,630	29	174	294	538	31	
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	030 51 a 250	51 a 250 personas	12							
13 BCS	Sector 11	Subsector 114	040 251 y más	251 y más personas	1							
14 CAM	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	1,640	3,258	211	520	1,630	1,896	444	2.7
14 CAM	Sector 11	Subsector 114	010 0 a 10	Hasta 10 personas	807	540	13	85	155	267	50	
14 CAM	Sector 11	Subsector 114	020 11 a 50	11 a 50 personas	214	1,726	128	265	527	789	307	1.2
14 CAM	Sector 11	Subsector 114	030 51 a 250	51 a 250 personas	15	240	58	99	88	122	37	
14 CAM	Sector 11	Subsector 114	040 251 y más	251 y más personas	4	650	29	78	360	300	50	
16 COA	Sector 11	Subsector 114		Subsector 114 Pesca, caza y captura	24	1	0	0	1	0	0	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley del Sistema, en contra de los actos o resoluciones que dicte el Instituto, el interesado podrá interponer ante éste, el Recurso de Revisión, en un plazo no mayor de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución o se tenga conocimiento del acto que se recurre, o bien, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

Asimismo, si desea más asesoría respecto a la Información Estadística que se le está proporcionando, o bien, respecto a la Información Estadística y Geográfica que el INEGI genera, integra y difunde, puede contactarnos por cualquiera de nuestros canales de atención, en donde le atenderán asesores especializados en dicha información:

- Número telefónico gratuito 800 111 46 34.
- Correo electrónico: atencion.usuarios@inegi.org.mx
- Chat: <http://chat.inegi.org.mx/code/webchatLogin.php>
- Facebook: <https://www.facebook.com/INEGIMexico/>
- Twitter: https://twitter.com/inegi_informa
- Instagram: https://www.instagram.com/inegi_informa/
- Centros de Información INEGI, cuyos domicilios están disponibles para su consulta en: <http://www.inegi.org.mx/app/centrosinformacion/>

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de complementar la información de su requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 26, fracción



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

XVII, y 40, fracciones V, VI, VII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se considera que le podría corresponder a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)**, en su carácter de Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, ya que es la facultada para promover el incremento de la productividad del trabajo; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento; así como **llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo**, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 2, apartado A, fracción XIII, y 21, fracciones I, II, III, IX y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la **STPS**, a través de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo y del órgano administrativo desconcentrado de la **STPS**; cuenta con las atribuciones de **recopilar, organizar, clasificar e integrar la información estadística proveniente de censos y encuestas vinculadas con la materia laboral.**

Por lo anterior, en caso de que sea su intención formular su solicitud directamente a la **STPS**, puede utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia, ello toda vez que es Sujeto Obligado al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I y 3, fracción XIX, a la cual, puede acceder en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Centro de Atención de Llamadas

Nacional: 800 111 46 34

Internacional: +52 4491491300

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

Síguenos en



..

Para cualquier comentario o aclaración respecto a esta respuesta, ponemos a su disposición la cuenta de correo electrónico **unidad.transparencia@inegi.org.mx**, y la línea telefónica **800 463 44 88**, con la atención del Servidor Público **Félix Alejandro Medina Espinosa, Subdirector de Análisis de la Información Pública**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

III. Fundamento legal

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 47.- Los datos que proporcionen los Informantes del Sistema, serán confidenciales en términos de esta Ley y de las reglas generales que conforme a ella dicte el Instituto.

Artículo 99.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la Información que generen identificándola como parte del Sistema.

...

Artículo 100.- El Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, pondrá a disposición de quien lo solicite, los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley. La Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.

Artículo 102.- El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:

- I. Tenga en virtud de cualquier disposición legal el carácter de confidencial, clasificada, reservada o de cualquier otra forma se encuentre restringida su difusión, o
- II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 90.- En caso de que el Instituto posea una versión electrónica de la Información solicitada, podrá entregarla al solicitante sin costo alguno, poniéndola a su disposición en el Sitio Web institucional o a través del sistema informático o en los formatos determinados por el INAI para tal fin, comunicándole los datos que le permitan acceder a la misma.

El Instituto deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos. Tratándose de Información Estadística, el Instituto deberá observar los principios de confidencialidad y reserva previstos por los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema y no estará al amparo de las disposiciones en materia de transparencia.



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Artículo 100.-

...

Si la competencia o parcial competencia del Instituto radicara en información estadística y/o geográfica generada al amparo de la Ley del Sistema, la respuesta a la misma será dada a conocer al solicitante por la Ventanilla de Atención a Usuarios, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley del Sistema, sin perjuicio de lo anterior se otorgará respuesta por medio de la Plataforma Nacional.

Artículo 102.- El procedimiento interno para dar trámite a las solicitudes de acceso a la Información pública del Instituto a que hace referencia el artículo 134 de la Ley General y 137 de la Ley Federal, deberá desahogarse en un plazo máximo de veinte días hábiles, en los términos que establece el primer párrafo del artículo 132 de la Ley General, así como el primer párrafo del artículo 135 de la Ley Federal. Dentro de dicho plazo se entenderá comprendida la notificación al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, o los Enlaces Estatales, según corresponda.

El procedimiento para el desahogo de las solicitudes de Acceso a la Información en el Instituto será el siguiente:

...

VII. En aquellos casos en que se reciba una solicitud de Información Estadística y Geográfica, por medio de la Plataforma Nacional, la Unidad de Transparencia canalizará al Servicio Público de Información para ser atendida en términos de la Ley del Sistema. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad de Transparencia atenderá la solicitud de información conforme lo que establece la Ley General y la Ley Federal." (sic)

III. El 04 de septiembre de 2025, se recibió en esta Autoridad Garante, a través de la PNT, el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, en contra de la respuesta emitida por parte del INEGI, en los términos siguientes:

Acto que recurre y puntos petitorios: "En lugar de enviarme la información que solicité, me mandaron un manual del uso de los censos económico, donde yo no encontré la edad promedio de los pescadores en México desde el primer registro disponible. No necesito un manual, solo que simplemente una tabla con los años y la edad promedio de todas las personas (hombres y mujeres) que solicitaron un permiso de pesca." (sic)

IV. El 09 de septiembre de 2025, el Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la Directora Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en el artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL,

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

XLI y XLII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía asignó el número de expediente **INEGI OIC AG RAI 006/25** al recurso de revisión interpuesto, para los efectos del artículo 153, fracción I de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Ley General de Transparencia).

V. El 09 de septiembre de 2025, el Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la Directora Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en el artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía acordó la admisión del recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, en contra del sujeto obligado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 153, fracción I de la Ley General de Transparencia.

VI. El 09 de septiembre de 2025, se notificó a la parte recurrente, a través de la PNT, la admisión del recurso de revisión, informándole sobre su derecho de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer todo tipo de pruebas y presentar alegatos, dentro del término de siete días hábiles contados a partir de dicha notificación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 153, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia.

VII. El 09 de septiembre de 2025, se notificó al INEGI, a través del Buzón Electrónico de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), la admisión del recurso de revisión, otorgándole un plazo de siete días hábiles a partir de dicha notificación, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos, dando cumplimiento al artículo 153, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia.

VIII. El 19 de septiembre de 2025, se recibió en esta Autoridad Garante, a través del Buzón Electrónico de la SABG, el oficio número **1090014. / 48 /2025** de la misma fecha, firmado por el Director General Adjunto de Control Interno y Transparencia, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, mediante el cual se señaló lo siguiente:

"[...]"

I. MANIFESTACIONES Y ALEGATOS

El 06 de agosto de 2025, fue recibida por la Unidad de Transparencia del INEGI mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625, en la que la persona solicitante, ahora Recurrente solicitó lo siguiente:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

[Se tiene por reproducida la solicitud de información como si a la letra se insertara]

La solicitud de referencia fue atendida por este Instituto el 01 de septiembre de 2025, mediante la PNT con la información proporcionada por la **Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales**. No obstante, el 04 de septiembre de 2025, el ahora Recurrente interpuso Recurso de Revisión ante la Autoridad garante en contra de la respuesta otorgada por este Instituto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625, en el que expone lo siguiente:

[Se tiene por reproducido el agravio como si a la letra se insertara]

Sobre el particular, es de señalar que **NO LE ASISTE LA RAZÓN** al ahora Recurrente, pues tal y como se desprende de la respuesta proporcionada por este Instituto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625, se le brindó toda la Información Estadística con que cuenta el INEGI, relacionada a lo que requirió, misma que se encuentra pública y disponible para su consulta, por lo que, se le proporcionaron los enlaces de los sitios, así como las indicaciones paso a paso e impresiones de pantalla para consultar la información que se desprende de los proyectos estadísticos con que cuenta este Instituto.

Bajo este contexto, es importante señalar que el **INEGI** realizó una búsqueda exhaustiva dentro de la Información Estadística con la que se cuenta, y se puso a disposición del ahora Recurrente, la información derivada de los **Censos Económicos** para los años **2024** y **2019**, a través de sus **Tabulados predefinidos**, correspondiente a los **“rangos de edad del personal ocupado”** en las unidades económicas, por estado, para la rama de actividad clasificada en el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN** como **“Rama 1141 Pesca”**, como se muestra en los siguientes tabulados:

- Censos Económicos 2024:



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

INEGI. Censos Económicos 2024
Fecha de elaboración: 24/07/2025

Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas del sector privado y empresas parastatales que tuvieron actividades en 2023, por entidad federativa. Datos de 2023

Entidad federativa	Código de actividad económica			Denominación	Total de unidades económicas	Personal ocupado total	Por rangos de edad						
	Sector	Subsector	Rama				Tamaño de la unidad económica	Número	Mayor de 65 años	De 60 a 65 años	De 55 a 60 años	De 50 a 55 años	De 45 a 50 años
									De 40 a 45 años	De 35 a 40 años	De 30 a 35 años	De 25 a 30 años	De 20 a 25 años
01 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Hasta 10 personas	28 152	108 091	751	5 750	29 638	58 080	88 183		
01 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	11 a 50 personas	18 419	34 218	475	863	4 510	8 958	16 100		
01 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	51 a 100 personas	2 948	72 105	519	1 693	13 810	21 053	31 478		
01 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	101 a 250 personas	744	65 500	132	2 238	11 259	19 711	28 208		
01 ERM	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	251 y más personas	43	17 179	26	544	3 352	5 348	8 301		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	01 Todos	15	66	0	0	0	0	0		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	02 Hasta 10	-5	60	0	0	0	0	0		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	03 11 a 50	226	5 814	5	225	1 413	1 813	2 687		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	04 51 a 100	191	457	2	11	73	130	193		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	05 101 a 250	94	2 330	3	81	500	823	860		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	06 251 a 250	24	2 071	6	113	449	523	645		
01 Ags.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	07 251 y más	3	948	0	20	201	237	209		
01 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Hasta 10 personas	660	6 268	43	281	1 334	1 861	2 421		
01 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	11 a 50 personas	487	1 095	19	82	254	377	464		
01 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	51 a 100 personas	125	2 421	8	110	519	728	1 085		
01 BCS	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	101 a 250 personas	18	1 634	25	120	401	488	472		
01 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Rama 1141 Pesca	1 229	7 765	46	185	1 097	2 462	3 236		
01 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	15 Hasta 10 personas	1 544	3 218	38	51	276	1 913	1 598		
01 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	16 11 a 50 personas	183	3 024	3	117	579	1 278	1 302		
01 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	17 51 a 100 personas	12	882	0	17	143	303	236		
01 Camp.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Rama 1141 Pesca	26	155	1	6	8	41	58		
01 Coah.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Hasta 10 personas	22	26	1	0	5	10	12		
01 Coah.	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	11 a 50 personas	4	34	0	0	3	21	45		

• Censos Económicos 2019:

INEGI. Censos Económicos 2019
Fecha de elaboración: 16/07/2020

Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas. Datos de 2018

Entidad federativa	Código de actividad económica			Denominación	Total de unidades económicas	Personal ocupado total que aplicó propuestas de mejora	Por rango de edad					Según nivel de instrucción		
	Sector	Subsector	Rama				Tamaño de la unidad económica	Número	De 20 años	De 25 a 30 años	De 31 a 40 años		41 años o mayores	Sin instrucción
									De 41 años o mayores	De 31 a 40 años	De 25 a 30 años		De 20 años	De 18 años o menores
01 BAJ.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	15 627	66 539	2 133	11 240	26 878	33 138	6 010	45.1		
01 BAJ.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	11 a 50 personas	10 843	7 083	225	1 079	2 993	2 795	651	4.1		
01 BAJ.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	51 a 100 personas	3 072	20 951	794	4 412	7 724	14 031	3 001	18.1		
01 BAJ.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	101 a 250 personas	683	27 161	628	4 879	8 379	13 054	2 710	18.1		
01 BAJ.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	251 y más personas	29	6 534	296	688	1 832	2 310	1 814	28.1		
01 AGS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	18	12	0	0	0	12	0			
01 AGS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	11 a 50 personas	17	1	0	0	0	0	0			
01 AGS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	51 a 100 personas	1	1	0	0	0	0	0			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	362	6 874	91	377	740	896	263	4.1		
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	11 a 50 personas	306	1 997	1	31	74	91	22			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	51 a 100 personas	137	1 900	60	247	367	326	48			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	101 a 250 personas	7	2	0	0	0	0	0			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	251 y más personas	696	3 816	89	537	833	1 083	247	3.1		
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	557	1 915	18	170	317	490	24			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	11 a 50 personas	526	1 830	21	174	289	536	31			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	51 a 100 personas	12	1	0	0	0	0	0			
01 BCS.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	251 y más personas	1	1	0	0	0	0	0			
01 CAM.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	1 540	3 259	211	520	1 030	1 496	444	2.1		
01 CAM.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	11 a 50 personas	807	540	12	85	195	287	50			
01 CAM.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	51 a 100 personas	214	1 729	120	265	527	769	307	1.1		
01 CAM.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	101 a 250 personas	19	340	50	90	180	122	37			
01 CAM.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	251 y más personas	4	630	29	79	150	331	50			
01 COA.	Sector 11	Subsector 114	Subsector 114 Pesca, caza y captura	Hasta 10 personas	24	1	0	0	1	0	0			



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

De los anteriores tabulados se desprende el registro de pescadores, desglosados por rangos de edad y por Estado, tal y como lo requirió el ahora Recurrente en la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625, de los proyectos estadísticos 2024 con datos al 2023 que corresponde al evento más reciente, y 2019 con datos referidos al 2018. Es de precisar, que la información solicitada por género, no se encuentra desagregada como tal, pues únicamente se muestra con las variables previamente señaladas.

Asimismo, se le hizo de conocimiento al ahora Recurrente que no se cuenta con información para el año 2025, toda vez que, los **Censos Económicos** se realizan cada 5 años, terminados en cuatro y nueve; indicándole que, si deseaba más asesoría respecto de la información proporcionada, podía contactarnos por cualquiera de los canales de atención en donde le atenderían asesores especializados respecto a la Información Estadística y Geográfica que el INEGI genera, integra y difunde.

Además, es de señalar que, este Instituto sólo está obligado a otorgar el acceso a documentos que se encuentren en sus archivos o a los que, esté obligado a documentar **de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre**, por lo que, no está obligado a elaborar documentos “ad hoc” o adicionales para atender las Solicitudes de Acceso a la Información, de acuerdo con el **principio de Documentación** establecido en los artículos 8, fracción III y 131, párrafo primero de la Ley General, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 8. Las Autoridades garantes deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

...

III. Documentación: Consiste en que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información;

...”

“Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

...”

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Es así que, de los anteriores preceptos legales se desprende claramente que, este Instituto únicamente está obligado a otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, situación que se realizó en la respuesta que se le brindó para atender la Solicitud de Acceso a la Información que nos ocupa, en la que se puso a disposición la Información Estadística con que se cuenta, la cual es pública y está disponible en la página de Internet del INEGI para su consulta, por lo que se le proporcionaron los enlaces, las indicaciones paso a paso e impresiones de pantalla, así como los canales de atención correspondientes para obtener asesoría respecto de la Información Estadística proporcionada, además, como ya se señaló, no existe la obligación de elaborar documentos **"ad hoc" o adicionales**, ni brindar la información de forma distinta a los archivos con que cuenta el INEGI.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a esa H. Autoridad garante **CONFIRME** la respuesta otorgada por este Instituto, con fundamento en el artículo 154, fracción II de la Ley General.

II. PRUEBAS.

PRIMERA. Acuse de recepción de la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625 generado por la PNT.

SEGUNDA. Respuesta de fecha 01 de septiembre de 2025, notificada por la Unidad de Transparencia del INEGI a la persona solicitante a través de la PNT para la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625.

Las anteriores probanzas, se relacionan con el presente Recurso de Revisión y con las mismas se acredita que este Instituto atendió la Solicitud de Acceso a la Información con folio 490031200013625, y que se puso a disposición del ahora Recurrente la totalidad de la Información Estadística pública disponible con que se cuenta respecto a lo que solicitó.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Autoridad garante solicito lo siguiente:

PRIMERO. Tener por rendidas las manifestaciones y alegatos, así como por ofrecidas las pruebas que se señalan en el presente oficio, y por autorizadas a las personas Licenciadas en Derecho que se señalan en el presente oficio.

SEGUNDO. En el momento procesal oportuno se CONFIRME la respuesta emitida por este Instituto, en términos de los artículos 154, fracción II de la Ley General, por los motivos previamente expuestos en el presente oficio.

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su escrito de alegatos, copia simple de los siguientes documentos:



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

a) Acuse de recepción de solicitud de acceso a la información, que presentó la persona recurrente a través de la PNT, el 06 de agosto de 2025, en los mismos términos que la reseñada en el antecedente I de la presente resolución.

b) Oficio sin número, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en los mismos términos que el reseñado en el antecedente II de la presente resolución.

IX. El 16 de octubre de 2025, el Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI, a través de la Directora Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, con fundamento en el artículo 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, dictó acuerdo por medio del cual se decretó el cierre de instrucción en el medio de impugnación que nos ocupa; lo anterior, en términos del artículo 153, fracción VI de la Ley General de Transparencia.

X. El 16 de octubre de 2025, se notificó a la persona recurrente, a través de la PNT, el referido acuerdo de cierre de instrucción.

XI. El 16 de octubre de 2025, se notificó al INEGI, a través del Buzón Electrónico de la SABG, el referido acuerdo de cierre de instrucción.

XII. A la fecha en que se emite la presente resolución, no se recibieron alegatos por parte de la persona recurrente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el INEGI se encuentra debidamente facultado para emitir la presente resolución, por conducto de la persona titular de la **Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua**, con la que, indistintamente, puede ejercer sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, fracción V; 35, fracciones I y II; 144; 145; 146; 148; 153; 154, fracción II y Décimo Octavo transitorio de la Ley General de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; así como, 59, fracción IV y último párrafo, y 60, fracciones XL, XLI y XLII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2025.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

SEGUNDO. La persona recurrente solicitó al INEGI, señalando como modalidad de entrega la electrónica a través de la PNT, la **edad promedio anual** de los pescadores registrados, desagregada por **género y estado**, desde el **primer año de registro hasta el ejercicio 2025**.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, señaló:

- a) Que el INEGI cuenta con información estadística que corresponde al marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y que está regulada por el artículo 47, párrafo primero de la referida normativa.
- b) Que la información proporcionada es de interés nacional, la cual se pone a disposición de los usuarios a través de Internet, así como en los centros de consulta que al efecto establezca el propio Instituto en el territorio nacional.
- c) Que realizó una búsqueda dentro de la información estadística pública disponible, de acuerdo con el Marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, sin localizar los datos solicitados tal cual como se detalla en el requerimiento.
- d) Que, no obstante, lo anterior, puso a disposición la información estadística con la que cuenta el INEGI derivada de los Censos Económicos de los años 2024 y 2019, mediante sus tabulados predefinidos, que corresponde a los "rangos de edad del personal ocupado" en unidades económicas, por entidad federativa, para la rama de actividad clasificada en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), como "Rama 1141 Pesca".
- e) Que no se cuenta con dicha información para el año 2025, debido a que los Censos Económicos se realizan cada cinco años (terminados en 4 y 9), por lo que la información disponible corresponde a los eventos del 2024 con datos al 2023, y del 2019 con datos al 2018.
- f) Que la persona solicitante podía consultar el contenido del SCIAN, con la finalidad de revisar y conocer las ramas de clasificación de diversas actividades económicas, para lo cual proporcionó el vínculo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

- g) Que el INEGI cuenta con el Subsistema Nacional de Información Económica, que contiene una infraestructura de información que incluye, como mínimo, un marco geoestadístico y un Directorio Nacional de Unidades Económicas, y que genera un conjunto de indicadores clave, relacionados, como mínimo, con un Sistema de Cuentas Nacionales; ciencia y tecnología; información financiera; precios y trabajo, para lo cual el mismo produce, integra y difunde los resultados derivados de los Censos Económicos.
- h) Que la información estadística derivada de los Censos Económicos es considerada de interés nacional, por lo que indicó el vínculo electrónico y la forma de consultar aquélla que está disponible en los años 2024 y 2019, relacionada con la solicitud de acceso que nos ocupa.
- i) Que en los "Tabulados predefinidos" de los Censos Económicos 2024 y 2019, se presenta el tópico de "Resultados temáticos" y se desglosa la información "Características del personal ocupado", en el que se encuentra inmerso el contenido "Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas", por estado.
- j) Que se sugería acudir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ya que cuenta con atribuciones para llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente presentó un recurso de revisión ante esta Autoridad Garante, mediante el cual señaló como motivo de agravio que se remitió un manual de uso de los censos económicos, sin localizar la edad promedio de los pescadores desde el primer registro disponible, ya que solo se visualiza información de los años, edad promedio de las personas (hombres y mujeres) que solicitaron un permiso de pesca.

En conclusión, se advierte que el ahora recurrente se **inconformó con la entrega de la información que no corresponde con la solicitada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción V de la Ley General de Transparencia.

Una vez admitido el presente recurso de revisión y notificadas las partes para que manifestaran lo que a su derecho e intereses conviniera, mediante su escrito de alegatos, el sujeto obligado reiteró, en los mismos términos, su respuesta inicial, para lo cual ofreció como pruebas las

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

copias simples del acuse de recepción de la solicitud de acceso a la información que presentó la persona recurrente y el oficio sin número, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Transparencia del INEGI, mismos que fueron reseñados en los antecedentes I y II de la presente resolución.

Las actuaciones expresadas se hacen fehacientes en la información emitida por el sujeto obligado, misma que consiste en documentales públicas, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno, derivado de que fueron emitidas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 344 del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, supletorio de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*³, de conformidad con su artículo 2.

Derivado de lo anterior, **la presente resolución tendrá por objeto analizar el agravio hecho valer por la persona recurrente, en función de la entrega de información que no corresponde con la solicitada**, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Como contexto normativo del caso concreto, en principio, es menester precisar la existencia y naturaleza jurídica del Instituto, así como sus atribuciones y las funciones de la unidad administrativa que conoció de la solicitud de acceso.

Al respecto, en el artículo 26, apartado "B" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁴, se contempla el establecimiento de un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión que es el INEGI, teniendo en consideración que realiza actividades estadísticas y geográficas, siendo éstas las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional, como a continuación se señala:

Artículo 26. [...]

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio** en los términos que establezca la ley.

³ Visible para consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf

⁴ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones.
[...]

[Énfasis añadido]

Del precepto antes citado, se advierte:

- a) Que los datos que emanen del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica con el que contará el Estado **son considerados oficiales**, y de uso **obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.**
- b) Que dicho sistema nacional **está a cargo de un organismo con autonomía técnica, de gestión**, personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer su observancia.
- c) Que dicho **organismo tiene la responsabilidad, entre otras, de llevar a cabo la medición de la pobreza; así como, evaluar los programas, objetivos, metas y acciones vinculados con la política de desarrollo social.**

Ahora bien, en relación con las atribuciones y conformación del INEGI, en la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*⁵, se prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. **Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades:** las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.

II. Consejo: al Consejo Consultivo Nacional.

⁵ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG.pdf>.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

III. Información Estadística: al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

ARTÍCULO 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un **organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios**, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

ARTÍCULO 53.- El Instituto tendrá como objetivo prioritario, realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios enunciados en el artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO 54.- El Instituto, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, realizará las acciones tendientes a lograr:

I. La adecuación conceptual de la Información de Interés Nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;

II. Que la Información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y

III. La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

ARTÍCULO 59.- El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:

I. Realizar los censos nacionales;

II. Integrar el sistema de cuentas nacionales, y

III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:

a. Índice Nacional de Precios al Consumidor, e



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

b. Índice Nacional de Precios Productor.

Las denominaciones censo nacional o cuentas nacionales no podrán ser empleadas en el nombre ni en la propaganda de registros, encuestas o enumeraciones distintas a las que practique el Instituto. [...]

ARTÍCULO 99.- El Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la Información que generen identificándola como parte del Sistema.

El Instituto podrá autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, conforme a las reglas que al efecto expida la Junta de Gobierno.

El Instituto pondrá la Información de Interés Nacional a disposición de los usuarios a través de Internet, así como en los centros de consulta que al efecto establezca el propio Instituto en el territorio nacional.

Las consultas que realicen los usuarios a través de los medios previstos en el párrafo inmediato anterior, serán ofrecidas por el Instituto en forma gratuita.

El Instituto pondrá a disposición de los usuarios información de la red geodésica nacional, con el objeto de que sus estudios geográficos estén vinculados con la red mencionada.

ARTÍCULO 100.- El Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, pondrá a disposición de quien lo solicite, los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley. La Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.

ARTÍCULO 102.- El Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que:
[...]

II. El usuario la requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que el Instituto la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios en forma onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.
[...]

De lo anterior, es posible observar:

- a) Que la responsabilidad de **normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica está a cargo del INEGI**, teniendo como **objetivo suministrar, a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, teniendo en consideración que realiza actividades estadísticas y geográficas, siendo éstas las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información de interés nacional.

- b) Que dicho sistema nacional tiene como **principios rectores los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.**
- c) Que el **Servicio Público de Información Estadística y Geográfica será prestado en forma exclusiva por el Instituto**, sin perjuicio de que las propias Unidades den a conocer la información que generen identificándola como parte del sistema.
- d) Que el INEGI, en su calidad de unidad central coordinadora del referido sistema nacional, se encarga, entre otras funciones, de **fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente; así como de realizar los censos nacionales; integrar el sistema de cuentas nacionales, y elaborar los Índices Nacional de Precios al Consumidor, y Nacional de Precios Productor.**
- e) Que el Instituto, siguiendo las mejores prácticas internacionales, pondrá a disposición de quien lo solicite los microdatos de las encuestas nacionales y muestras representativas de los operativos censales que realice, con la mayor desagregación posible, sin violar la confidencialidad y reserva de la información básica establecidas en la presente Ley, para lo cual, la Junta de Gobierno deberá establecer los procedimientos y condiciones para facilitar el acceso a dicha información de manera expedita.
- f) Que el Instituto no estará obligado a proporcionar aquella información que el usuario requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible, sin perjuicio de que la pueda procesar y poner a disposición de los usuarios de manera onerosa, sujetándose en todo caso a los principios de confidencialidad, accesibilidad y transparencia.

En complemento al estudio anterior, en la misma *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* (Ley del Sistema) se define lo que se entiende por "Información de Interés Nacional", en su artículo 78 la cual contempla, además de aquella relacionada con los

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldivar

RESOLUCIÓN

temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 antes referido, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo **podrá considerarse Información de Interés Nacional** para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; seguridad pública e impartición de justicia; gobierno; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;

II. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;

III. Sea generada en forma regular y periódica, y

IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, y aquella que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

En ese tenor, **será "Información de Interés Nacional"**, además de la relacionada con censos, cuentas e índices de precios nacionales, aquella que abarque temáticas necesarias para el diseño y evaluación de políticas públicas como las de salud, educación, empleo, ingreso, trabajo, seguridad pública, justicia y otras gubernamentales, que tenga regularidad y periodicidad, y que sea resultado de una metodología científicamente sustentada para su elaboración; así como, la que se oriente a atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, o que derive de algún tratado internacional, dentro de la cual no se encuentra información geográfica específica a nivel de promedios de edad en actividades comerciales o datos concretos como los solicitados por la persona recurrente.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

En lo que se refiere a las unidades administrativas con facultades para atender lo requerido, **el INEGI cuenta con la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales** que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracciones XV, XVI y XVII del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*⁶ cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales las siguientes:
[...]

XV. Dirigir y coordinar la prestación del Servicio Público de la Información, así como la difusión de la información estadística, geográfica, de medición de pobreza y de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social que genera e integra el Instituto;

XVI. Dirigir y coordinar la estrategia de difusión de la información estadística, geográfica, de medición de pobreza y de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social a través de Internet, con base a las mejores prácticas internacionales y a la estrategia de comunicación del Instituto;

XVII. Proponer las disposiciones normativas en materia del Servicio Público de Información, datos abiertos, atención a las personas usuarias, detección de necesidades de información, difusión, vinculación institucional, comunicación, identidad institucional y de fomento a la cultura estadística y geográfica, y supervisar su aplicación;
[...]

De acuerdo con la disposición citada, corresponde a la **Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales** ser la encargada de **dirigir y coordinar el Servicio Público de Información** que proporciona el Instituto, el cual incluye la **difusión de datos estadísticos, geográficos, sobre medición de pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social.**

Esta unidad administrativa tiene también la tarea de supervisar y coordinar la estrategia de difusión de la información **estadística, geográfica, así como sobre la pobreza y políticas de desarrollo social en internet,** con base en las mejores prácticas internacionales y estrategias de comunicación del Instituto.

Adicionalmente, a esta área corresponde proponer las disposiciones normativas del Servicio Público de Información; los datos abiertos; la atención a las personas usuarias; la detección de necesidades de información, difusión, vinculación institucional, comunicación, identidad

⁶ Consulta disponible en: <http://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/RIINEGI31725.pdf>

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

institucional y de fomento a la cultura estadística y geográfica; así como de verificar su aplicación, por lo que resulta competente para pronunciarse sobre datos estadísticos al ser la instancia facultada para coordinar su difusión, supervisar su calidad y proponer las disposiciones normativas que rigen su uso.

CUARTO. Ahora bien, en el presente considerando, se analizará el agravio de la persona recurrente, consistente en **la entrega de información que no corresponde con lo solicitado**, en relación con la respuesta proporcionada por el INEGI a la solicitud.

En este sentido, cabe reiterar que la persona recurrente pidió al INEGI, señalando como modalidad de entrega la electrónica a través de la PNT, la **edad promedio anual** de los pescadores registrados, desagregada por **género y estado**, desde el **primer año de registro hasta el 2025**.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, señaló, en lo medular:

- a) Que puso a disposición la información estadística con la que cuenta el INEGI derivada de los Censos Económicos de los años 2024 y 2019, mediante sus tabulados predefinidos, que corresponde a los "rangos de edad del personal ocupado" en unidades económicas, por entidad federativa, para la rama de actividad clasificada en el Sistema de Clasificación.
- b) Que el INEGI cuenta con el Subsistema Nacional de Información Económica, que contiene una infraestructura de información que incluye, como mínimo, un marco geoestadístico y un Directorio Nacional de Unidades Económicas, y que genera un conjunto de indicadores clave, relacionados, como mínimo, con un Sistema de Cuentas Nacionales; ciencia y tecnología; información financiera; precios y trabajo, para lo cual el mismo produce, integra y difunde los resultados derivados de los Censos Económicos.
- c) Que la información estadística derivada de los Censos Económicos es considerada de interés nacional, por lo que indicó el vínculo electrónico y la forma de consultar aquélla que está disponible en los años 2024 y 2019, relacionada con la solicitud de acceso que nos ocupa.

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

- d) Que se sugería acudir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ya que cuenta con atribuciones para llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para valorar las actuaciones del INEGI respecto al agravio planteado por la persona recurrente, es necesario analizar el marco normativo aplicable. En este sentido, la Ley General de Transparencia establece principios fundamentales que rigen el derecho de acceso a la información, entre los cuales destacan los siguientes:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias.

[...]

Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

[...]

Artículo 132. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Del contenido de las disposiciones antes citadas, es posible concluir que:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

- a) Toda la **información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General de Transparencia**, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las **disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias**.
- b) Los **sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones**, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, **sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a la información**.
- c) Cuando la **información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público** en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información** en un plazo no mayor a cinco días.
- d) Las **Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas que de acuerdo con sus facultades y atribuciones cuenten con la información**, con el objeto de que se realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la misma.

Ahora bien, de acuerdo con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que señalan parte del procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información que recibe el Instituto, se desprende que:

Artículo 100.

[...]

Si la competencia o parcial competencia del Instituto radicara en información estadística y/o geográfica generada al amparo de la Ley del Sistema, la respuesta a la misma será dada a conocer al solicitante por la Ventanilla de Atención a Usuarios, en términos de lo dispuesto por



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

los artículos 47, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley del Sistema, sin perjuicio de lo anterior se otorgará respuesta por medio de la Plataforma Nacional.

Artículo 102.

[...]

El procedimiento para el desahogo de las solicitudes de Acceso a la Información en el Instituto, será el siguiente:

[...]

VII. En aquellos casos en que se reciba una solicitud de Información Estadística y Geográfica, por medio de la Plataforma Nacional, la Unidad de Transparencia canalizará al Servicio Público de Información para ser atendida en términos de la Ley del Sistema. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad de Transparencia atenderá la solicitud de información conforme lo que establece la Ley General y la Ley Federal.

De lo anterior, se constata lo siguiente:

- a) Si la competencia, total o parcial, del Instituto radica en **información estadística y/o geográfica generada al amparo de la Ley del Sistema, la respuesta a la misma será dada a conocer al solicitante por la Ventanilla de Atención a Usuarios**, en términos de la referida Ley; **sin perjuicio de que la Unidad de Transparencia otorgue respuesta por medio de la PTN.**
- b) Por tanto, **para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información en el Instituto, por medio de la PNT, la Unidad de Transparencia las canalizará al Servicio Público de Información** para ser atendidas en términos de la Ley del Sistema; asimismo, **la Unidad de Transparencia atenderá dichas solicitudes conforme lo que establece la Ley General de Transparencia.**

En ese sentido, para el caso que nos ocupa, la persona recurrente se quejó **que la información entregada no corresponde con lo solicitado**, debido a que en los censos económicos que le fueron enviados por el sujeto obligado, no localizó **la edad promedio de los pescadores en México desde el primer registro disponible, desagregada por género y estado**; no obstante del análisis normativo realizado en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte **que el INEGI suministra información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, teniendo en consideración que realiza actividades estadísticas y geográficas**, siendo éstas las relativas al **diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento,**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de información identificada como de interés nacional.

En cumplimiento a lo anterior, **este Instituto publica la información en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a través del Servicio Público de Información**, el cual está disponible públicamente para acceso de cualquier persona interesada.

Respecto del asunto en cuestión, cabe reiterar que **el sujeto obligado, señaló no contar con la información tal cual fue requerida en la solicitud de la persona recurrente**, sin embargo, proporcionó **los datos correspondientes a los “rangos de edad del personal ocupado” en las unidades económicas, por estado, para la rama de actividad clasificada en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México (SCIAN) como “Rama 1141 Pesca”, siendo éstos los más aproximados al contenido requerido que podrían resultar de su interés, para lo cual indicó el lugar, la forma y la fuente en la que podía consultarlos, sin que, por normativa, tenga la obligación de elaborar documentos adicionales para la atención de los requerimientos de información que los particulares formulen.**

Para verificar lo entregado por el Instituto, esta Autoridad Garante procedió a revisar los enlaces de los sitios que fueron proporcionados; así como, las indicaciones, paso a paso, para consultarlos, junto con los preceptos citados. Adicionalmente, se corroboró la explicación otorgada por el sujeto obligado respecto a su aplicación en el asunto, con la finalidad de constatar si se emitió una respuesta que diera atención a lo pedido.

De esta forma, se ingresó al sitio: <https://www.inegi.org.mx/scian/> para corroborar la clasificación de actividades económicas conforme al “SCIAN 2023”. Una vez desplegado el listado, se exploró la categoría “11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza” mediante el ícono “+”. Posteriormente, se seleccionó la subrama “114 Pesca, caza y captura”, y dentro de esta, la opción “11411 Pesca”.

Para obtener información detallada, se utilizó el botón “XLSX” en el apartado “Consultar por:”, lo que permitió descargar un archivo en formato de datos abiertos con contenido específico de la denominación de la rama según la unidad económica, como se evidencia a continuación:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2023

Fecha de la consulta: 25/09/2025 15:33:34

Código	Título	Descripción	Incluye
11411	Pesca ^T	Unidades económicas dedicadas principalmente a la pesca, extracción y captura de especies acuáticas.	Incluye también: u. e. d. p. a la recolección de productos marinos como estrellas de mar y esponjas.

De la imagen referida, es posible identificar la clasificación correspondiente a la unidad económica vinculada a la actividad de "Pesca", y con la que se puede visualizar en el contenido de los Censos Económicos, la cual guarda relación con el requerimiento de información.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Posteriormente, se ingresó a la dirección <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/>, en la que es posible consultar las estadísticas de los Censos Económicos 2024 y se siguió la ruta indicada desde la opción "Ver más presentación +". Dentro del apartado "Documentación", se advirtió la estructura de la información estadística generada, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the INEGI website interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Temas', 'Programas de información', 'Sistemas de Consulta', 'Desarrollo social', 'Infraestructura', and 'Acerca del INEGI'. A search bar is located on the right. Below the menu, the breadcrumb trail reads 'Inicio / Programas de información / Censos Económicos (CE) 2024'. The main heading is 'Información Económica'. On the left, there is a sidebar with a list of years: 'Censos Económicos (CE)', '2024', '2019', '2014', '2009', '2004', and '1999'. The '2024' year is selected. The main content area features the title 'Censos Económicos (CE) 2024' and a description: 'Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024, que describen las principales variables económicas de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país.' Below this, it says 'Cifras corregidas el 5 de septiembre de 2025. Ver nota'. A button labeled 'Ver más presentación' is highlighted with a red box. At the bottom, there is a 'Temas relacionados' dropdown menu and a 'Publicación reciente: 24 de julio de 2025' notice. The page also has tabs for 'Información general', 'Documentación', 'Tabulados', and 'Herramientas', with 'Documentación' being the active tab.

Posteriormente, se ingresó a la pestaña "Tabulados" y se eligió el apartado "Tabulados predefinidos". Al desplegar la opción "Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)" mediante el signo "+", se accedió a "Resultados temáticos". Dentro de esta sección, se exploró el contenido de "Características del personal ocupado", donde se presentan los títulos de los tabulados disponibles, en el que se descargó el archivo XLSX correspondiente al tema "Rangos de edad" y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas", como se expone en la siguiente imagen:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censos Económicos (CE) 2024



Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024, que describen las principales variables económicas de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país.

Cifras corregidas el 5 de septiembre de 2025. [Ver nota](#)

[Ver más presentación](#)

Temas relacionados ▼

Publicación reciente: [24 de julio de 2025](#)

Información general Documentación **Tabulados** Herramientas

Tabulados predefinidos		
Notas sobre la confidencialidad y la conformación del universo de estudio	2024	PDF 261 KB
Total de establecimientos		
Total de establecimientos		
Área rural		
Área urbana		
Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)		
Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)		
Resultados temáticos		
Financiamiento		
Tecnologías de la información y las telecomunicaciones		
Características del personal ocupado		
Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas	2023	XLSX 6.1 MB
Capacitación del personal en las unidades económicas	2023	XLSX 6.6 MB
Discapacidad del personal contratado en las unidades económicas	2023	XLSX 8.1 MB
Características y manejo del negocio		
Compras y ventas por Internet		
Turismo		
Unidades económicas formales e informales		



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

En la consulta del archivo "XLSX" obtenido, se filtró la "Rama 1141 Pesca", de acuerdo con la actividad clasificada en el SCIAN, en el que se advierten, la entidad federativa, el promedio de personas y los rangos de edad, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

INEGI. Censos Económicos 2024
Fecha de actualización: 05/09/2025

Rangos de edad y nivel de estudios del Datos de 2023

Table with columns: Entidad federativa, Código de actividad económica, Tamaño de la unidad económica, Denominación. Includes a filter menu for 'Entidad federativa' and a list of economic activity codes and their corresponding age ranges and person counts.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Rangos de edad y nivel de estudios del personal ocupado en las unidades económicas¹ del sector privado y empresas paraestatales que tuvieron actividades en 2023, por Datos de 2023

Denominación	Total de unidades económicas ^C	Personal ocupado total ^C	Por rangos de edad			
			Menor de 18 años	De 18 a 20 años	De 21 a 30 años ^C	De 31 a 40 años ^C
			Número			
Rama 1141 Pesca	20 152	189 091	751	5 758	29 939	56 080
Hasta 10 personas	16 419	34 218	475	983	4 518	8 968
11 a 50 personas	2 946	72 185	109	1 893	10 810	22 053
51 a 250 personas	744	65 509	132	2 238	11 259	19 711
251 y más personas	43	17 179	35	644	3 352	5 348
Rama 1141 Pesca	15	60	0	0	0	6
99) Todos	15	60	0	0	0	6
Rama 1141 Pesca	226	5 814	5	225	1 413	1 813
Hasta 10 personas	105	457	2	11	73	130
11 a 50 personas	94	2 338	3	81	500	823
51 a 250 personas	24	2 071	0	113	449	623
251 y más personas	3	948	0	20	391	237

Asimismo, se realizó el ejercicio de ingresar al vínculo electrónico: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>, que corresponde a las estadísticas de los Censos Económicos 2019, y se siguió la ruta indicada desde la opción “Ver más presentación +”. Dentro del apartado “Documentación”, se observó el material de apoyo respecto de la estructura de la información estadística que se generó, como se evidencia en la siguiente imagen:



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGTD AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#documentacion



English Otros idiomas

Navigation bar with menu items: Temas, Programas de Información, Sistemas de Consulta, Desarrollo social, Infraestructura, Acerca del INEGI, and a search box.

Inicio / Programas de información / Censos Económicos 2019

Información Económica

Main content area for 'Censos Económicos 2019' with a sidebar menu, a main title, a description, a 'Ver más presentación' button, and a 'Temas relacionados' box.

Posteriormente, se ingresó a la pestaña "Tabulados" y se eligió el apartado "Tabulados predefinidos". Al desplegar la opción "Sector privado y empresas paraestatales (unidades económicas)" mediante el signo "+", se accedió a "Resultados temáticos". Dentro de esta sección, se exploró el contenido de "Características del personal ocupado", donde se presentan los títulos de los tabulados disponibles, en el que se descargó el archivo XLSX correspondiente al tema "Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica", como se muestra a continuación:



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Información general Documentación **Tabulados** Microdatos Datos abiertos Publicaciones Herramientas

Nota: El personal ocupado reportado en este Programa Estadístico es conceptualmente diferente (ver metadato) a la definición de puestos de trabajo afiliados al instituto Mexicano del Seguro Social.

Filtros

Grupos:

Todos

Consultar

Buscar en título

Buscar

Descargar todos los archivos

Resultados encontrados: 175

Título ↓	Periodo ↓	Formatos ?
⊖ Tabulados interactivos		
Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC)	2019	
⊖ Tabulados predefinidos		
Nota sobre la confidencialidad	2019	465 KB
⊕ Resultados generales		
⊕ Resultados por sector		
⊕ Resultados temáticos		
⊕ Resultados por empresa		



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Resultados temáticos		
<input type="checkbox"/> Financiamiento		
<input type="checkbox"/> Tecnologías de la información y las telecomunicaciones		
<input checked="" type="checkbox"/> Características del personal ocupado		
Características principales e indicadores económicos de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, según entidad federativa, actividad económica y capacitación al personal ocupado	2018	XLSX 2.9 MB
Personal que recibió capacitación de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica	2018	XLSX 13.2 MB
Propuestas de mejora que aplicó el personal en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad y tamaño de la unidad económica	2018	XLSX 4 MB
Personal ocupado y permanencia en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad económica y capacitación de su personal ocupado	2018	XLSX 1.6 MB
Permanencia y rotación del personal ocupado en las unidades económicas del sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, por rango de edad y nivel de estudios, según entidad federativa, actividad y edad de la unidad económica	2018	XLSX 2.8 MB
<input type="checkbox"/> Características y manejo del negocio		

En la consulta del archivo "XLSX" obtenido, se filtró en el apartado "Subsector", el "Subsector 114" en el que se advierten los **datos relacionados al sector económico de "Pesca, caza y captura", de acuerdo con la actividad clasificada en el SCIAN, y en el que es posible visualizar información de la "Entidad Federativa" y "Por rangos de edad"**, entre otra información, como se muestra en la imagen siguiente:

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

INEGI. Censos Económicos 2019
Fecha de elaboración: 16/07/2020

Personal ocupado y permanencia en Datos de 2018

Entidad federativa	Código de actividad económica	Capacitación de su personal ocupado	Denominación
00 NAL			Subsector 114 Pesca, caza y captura
00 NAL		ron al personal ocupado	Sí capacitaron al personal ocupado
00 NAL		ron al personal	No capacitaron al personal ocupado
01 AGS			Subsector 114 Pesca, caza y captura
01 AGS		ron al personal	No capacitaron al personal ocupado
02 BC			Subsector 114 Pesca, caza y captura
02 BC		ron al personal ocupado	Sí capacitaron al personal ocupado
02 BC		ron al personal	No capacitaron al personal ocupado
03 BCS			Subsector 114 Pesca, caza y captura
03 BCS		ron al personal ocupado	Sí capacitaron al personal ocupado
03 BCS		ron al personal	No capacitaron al personal ocupado
04 CAM			Subsector 114 Pesca, caza y captura
04 CAM		ron al personal ocupado	Sí capacitaron al personal ocupado



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Por rango de edad					
Hasta 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	41 años o mayores	No especificó	
					Número de
5.684	30.923	55.308	87.563	0	
230	1.413	2.908	2.901	0	
5.454	29.510	52.400	84.662	0	
0	1	2	44	0	
0	1	2	44	0	
278	1.265	1.962	1.845	0	
33	162	209	350	0	

En el caso en concreto, se pudo observar que, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, específicamente en **los Censos Económicos 2019 y 2024**, está disponible, para su consulta, la información **del personal ocupado en actividades pesqueras por rangos de edad y por entidad federativa**, tal y como lo indicó el INEGI en respuesta a la presente solicitud.

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Autoridad Garante que el INEGI cuenta con un apartado específico en su portal institucional denominado "Programas de Información", en el vínculo <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/>, en el que se encuentra alojada la información relacionada a los "Censos Económicos", con datos recopilados desde el año 1989 hasta el más reciente de 2024, misma que fue constatada.

En dicha consulta, **se advirtió que si bien desde 1989, se tiene el registro de la recopilación de los Censos Económicos, no fue hasta 1994 que el INEGI se allegó de información relativa a la actividad pesquera, sin embargo, existía distinción de los rubros que se recolectaban, teniendo como constante el rubro de la entidad federativa y fue hasta el**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censo Económico de 2019 que se publicaron estadísticas con la desagregación por rangos de edad, como se expone en lo que sigue:

inegi.org.mx/programas/ce/2024/

INEGI

Temas Programas de información Sistemas de Consulta Desarrollo social Infraestructura Acerca del INEGI

Inicio / Programas de información / Censos Económicos (CE) 2024

Información Económica

- Censos
- Censos Económicos (CE)
 - 2024
 - 2019
 - 2014
 - 2009
 - 2004
 - 1999
 - 1994
 - 1989

Censos Económicos (CE) 2024

Los datos que se presentan a continuación corresponden a los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024, que describen las principales variables económicas de todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios del país.

Cifras corregidas el 5 de septiembre de 2025. [Ver nota](#)

Ver más presentación

Temas relacionados

Publicación reciente: 24 de julio de 2025

Información general Documentación Tabulados Datos abiertos Herramientas

Establecimientos y Personal ocupado total según año de inicio de operaciones, método de captación y tipo de propiedad



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Censos Económicos 1989



La historia de los Censos Económicos en México se remonta al año de 1930, fecha en que fue levantado por primera vez un censo industrial que, aunque no comprendió la totalidad de los establecimientos de dicho sector (pues estaba dirigido a los más importantes), proporcionó una idea de la realidad del desarrollo industrial de esa época.

Ver más presentación

Temas relacionados

Publicaciones

pesca [X] Buscar

Cualquier palabra [X] Frase completa

Resultados encontrados: 0

No se han encontrado resultados para tu búsqueda.

Tabulados predefinidos

IV Censo de Pesca

Características principales de las unidades económicas acuícolas, según entidad federativa, clase de actividad y tipo de acuicultura	1999	XLS 41.0 KB
Características principales de las unidades económicas pesqueras, según zona pesquera y estratos de personal ocupado	1999	XLS 25.5 KB
Características principales de las unidades económicas pesqueras, según zona pesquera, entidad federativa, clase de actividad y tipo de pesca	1999	XLS 64.0 KB
Características principales de las unidades económicas pesqueras, según zona pesquera, entidad federativa, clase de actividad, categoría jurídica y tipo de propiedad	1999	XLS 104 KB



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE
DE TRANSPARENCIA
Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LAS UNIDADES ECONOMICAS PESQUERAS, SEGUN ZONA PESQUERA, ENTIDAD FEDERATIVA, CLASE DE ACTIVIDAD Y TIPO DE PESCA				
Datos referentes a 1998				
ZONA PESQUERA, ENTIDAD FEDERATIVA, CLASE DE ACTIVIDAD Y TIPO DE PESCA	UNIDADES ECONOMICAS	PERSONAL OCUPADO	REMUNERA- CIONES Y PARTICIPA- CIONES	ACTIVOS FIJOS NETOS
TOTAL NACIONAL	20012	154379	1564953	8021070
COMERCIAL	19938	152648	1533760	7896584
FOMENTO	74	1731	31193	124486
LITORAL GOLFO Y CARIBE	10300	53616	390448	2353769
CAMPECHE	1154	7247	90883	748247
CLASE 130011 CAMARONICULTURA	*	11	41	4
COMERCIAL	*	11	41	4



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

OIC | **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

AGTD

AUTORIDAD GARANTE DE TRANSPARENCIA Y DATOS

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

⊖ Características generales

Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades en 2013, según entidad federativa y actividad. Datos de 2013	2013	XLSX 7.18 MB
Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades durante 2013, según actividad y tamaño de la unidad económica. Datos de 2013	2013	XLSX 2.79 MB
Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades en 2013, según entidad federativa, actividad y edad de la unidad económica. Datos de 2013	2013	XLSX 8.79 MB
Personal ocupado, horas trabajadas y pagos a los trabajadores de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades en 2013, según entidad federativa y actividad. Datos de 2013	2013	XLSX 5.58 MB
 Personal ocupado de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades en 2013 por categoría de ocupación y sexo, según entidad federativa y actividad. Datos de 2013	2013	XLSX 5.87 MB

INEGI. Censos Económicos 2014
Fecha de actualización: 03/05/2016

Personal ocupado de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades en 2013 por categoría de ocupación y sexo, según entidad federativa y actividad. Datos de 2013

Entidad federativa	Código de actividad					Denominación
	Sector	Subsector	Rama	Subrama	Clase	
00 Nal	Sector 11	Subsector 114				Subsector 114 Pesca, caza y captura
00 Nal	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141			Rama 1141 Pesca
00 Nal	Sector 11	Subsector 114	Rama 1141	Subrama 11411		Subrama 11411 Pesca

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIA12504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

Dependiente de la razón social		Personal ocupado remunerado	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A = C + I	B = D + J	C = E + G	D = F + H
142.445	12.469	54.333	3.124
142.445	12.469	54.333	3.124
142.445	12.469	54.333	3.124

Del análisis de los cuadros correspondientes a los Censos Económicos, se advierte que para el año 1989 no se generaron estadísticas relacionadas con la rama económica vinculada a la pesca.

En cuanto al ejercicio de 1999, la información disponible únicamente permite identificar datos agregados por entidad federativa y el número de personas ocupadas en actividades económicas pesqueras, sin mayor desagregación.

Para el año 2014, se observa la inclusión de datos por entidad federativa y una desagregación por sexo del personal ocupado en dicha actividad.

En ese tenor, el INEGI destacó en su respuesta que proporcionó la información relacionada con la actividad pesquera derivada de los Censos Económicos de 2019 (con datos al 2018) y 2024 (con datos al 2023), y precisó que no se cuenta con información para el año 2025, toda vez que los Censos Económicos se realizan cada cinco años, concluyendo en años terminados en cuatro (04) y nueve (09).

Asimismo, el sujeto obligado manifestó que, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley del Sistema y de conformidad con lo dispuesto en el Marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los datos estadísticos entregados a la persona solicitante son con los que cuenta en sus archivos y registros, siendo la información más aproximada



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

al requerimiento de la persona recurrente atendiendo a que, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Como resultado del análisis normativo realizado en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que **el INEGI es un organismo** con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, **responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, que está a cargo de regular la captación, procesamiento y publicación de la información de interés nacional que se genere y proveer a su observancia; **de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social; y de emitir recomendaciones** en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se desprende que **el Instituto, en su carácter de unidad central coordinadora del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene encomendadas funciones específicas, entre las que destacan la realización de censos nacionales**, la integración del sistema de cuentas nacionales y la elaboración de indicadores como el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor. Dichos productos, junto con otra información que reúna las características definidas en la ley, constituyen "Información de Interés Nacional", siempre que se trate de temáticas indispensables para el diseño y evaluación de políticas públicas nacionales en rubros estratégicos como salud, educación, empleo, ingreso, trabajo, seguridad pública y justicia; que sean generadas con regularidad y periodicidad, y que cuenten con una metodología científica que sustente su elaboración.

En este sentido, **si bien, la información que se despliega no está desagregada en la forma específica que la persona solicitante lo requirió; lo cierto es que la respuesta sí guarda congruencia con lo peticionado, en tanto que aborda la temática de interés del particular relacionada con la rama económica denominada como "Pesca", adicional a que el sujeto obligado precisó que los datos facilitados son con los que cuenta en sus archivos y registros, considerando la entidad federativa, edad y personas ocupadas en la actividad pesquera, la cual es producida conforme a sus atribuciones, de acuerdo con el diseño y nivel**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

de desagregación de las encuestas que realiza en el tema referido; aunado al hecho que se encuentra en formato de datos abiertos de manera que puede ser consultada públicamente.

Es por lo anterior, que **la información entregada atiende de manera razonable y proporcional al requerimiento realizado, correspondiendo a la forma en que los datos son generados y publicados oficialmente, sin que esto implique la obligación de crear un documento adicional para la atención de la solicitud de acceso a la información;** lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia, previamente citada.

Resulta pertinente señalar que el sujeto obligado observó el procedimiento de búsqueda de lo requerido, de conformidad con el referido artículo 133 del ordenamiento señalado; debido a que **el INEGI turnó la solicitud de información a la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales,** unidad administrativa facultada para atender lo solicitado, en virtud que es la encargada de **dirigir y coordinar la prestación del Servicio Público de la Información; así como, la difusión de la información estadística, geográfica, de medición de pobreza y de evaluación integral de la Política de Desarrollo Social** que genera e integra el Instituto; es decir, **que a esta área corresponde la socialización de los datos obtenidos, procesados y estandarizados en las encuestas y demás trabajos estadísticos que lleva a cabo el INEGI.**

En esa tesitura, **esta Autoridad Garante concluye que toda vez que el sujeto obligado realizó el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley General de Transparencia en la unidad administrativa facultada para atender lo solicitado como ha quedado señalado, cumplió con lo dispuesto en la normativa aplicable.**

Lo anterior, en congruencia con el principio de documentación previsto en el artículo 8, fracción III y con lo establecido en el artículo 131, ambos de la Ley General de Transparencia, que establecen que **los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos adicionales para atender las solicitudes de información.**

En virtud de lo previamente analizado, esta Autoridad Garante considera que el agravio de la persona recurrente es **infundado,** respecto de la entrega de **información que no corresponde con la solicitada,** en virtud que **atendió la solicitud con la información que genera y posee,**



Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Recurso de Revisión: INEGI OIC AG RAI 006/25

Registro en la PNT: INEGIAI2504490

Folio de la solicitud: 490031200013625

Titular de la Autoridad Garante: Ángel José Trinidad Zaldívar

RESOLUCIÓN

al nivel de desagregación con el que cuenta, y señaló a la persona solicitante los pasos para consultar la información en los portales electrónicos en los que se dispone.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Garante determina procedente **confirmar** la respuesta del INEGI, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 fracción II de la Ley General de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, el Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la respuesta del INEGI, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución, con fundamento el artículo 154, fracción II de la Ley General de Transparencia.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 161 de la Ley General de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en la dirección señalada por ésta para tales efectos, y a la Unidad de Transparencia del INEGI, mediante el Buzón Electrónico de la SABG para que, a través de ésta, se informe al sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 160 de la Ley General de Transparencia.

Así lo resuelve y firma, en la Ciudad de México, el día **20 de octubre de 2025**, el Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Titular de la Dirección Garante de Transparencia, Protección de Datos y Mejora Continua, **Marina Alicia San Martín Reboloso**.

NPG/mcu